

## LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS

PERSONAS NATURALES	RECIBIDO
Formulario de Información Básica completo, sin tachones, suscrito por el cliente y por el Administrador del Negocio Fiduciario.	
Por cada compareciente: Copia legible de cédula vigente y papeleta de votación, en caso de ecuatorianos o extranjeros residentes.	
Por cada compareciente: Copia de pasaporte, en caso de extranjeros no residentes.	
En caso de comparecer a través de un apoderado: - Copia del poder debidamente legalizado, con vigencia de al menos un año, en caso de que el poder tenga más de un año, debe anexarse el certificado de razón de no revocatoria de dicho poder, emitido por el notario dentro de los últimos 12 meses. -Copia legible de cédula vigente y papeleta de votación del apoderado (o copia de pasaporte en caso de extranjeros no residentes).	
Copia de la visa o permiso de ingreso y permanencia temporal para el caso de extranjeros no residentes en el Ecuador.	
Para personas que laboran bajo relación de dependencia cuyos ingresos mensuales sean iguales o superiores a \$2.000: - Documento historial de aportaciones al IESS (mecanizado), o - Formulario 107 del SRI Todos los ingresos detallados en el FIB deben ser consistentes con los documentos soporte	
Para personas que laboran de manera independiente cuyos ingresos mensuales sean iguales o superiores a \$2.000: - Copia del RUC o impresión de la consulta pública de la web del SRI. -Declaración de impuesto a la renta del año inmediato anterior o declaraciones del IVA de los últimos 3 meses. Todos los ingresos detallados en el FIB deben ser consistentes con los documentos soporte	
Para personas que trabajen en el extranjero cuyos ingresos mensuales sean iguales o superiores a \$2.000: -Declaración de impuestos sobre los ingresos del año inmediato anterior efectuada ante la autoridad tributaria de la jurisdicción (país) en que labora. Todos los ingresos detallados en el FIB deben ser consistentes con los documentos soporte	
En los casos de clientes que no tengan ingresos propios y el origen de los recursos sea un tercero (diferente al cónyuge), se deberá anexar 1. Todos los documentos de la persona de quien provengan los recursos utilizados para efectuar las operaciones o transacciones y 2. Un formulario de donación en que el originador de los recursos efectúa la insinuación de donación respecto a los fondos transferidos al cliente de FIDUCIA para la constitución del Negocio.	
En caso de que el origen de los recursos sean ingresos específicos recibidos, deberá adjuntarse los documentos soporte de dicho origen, los cuales pueden ser, pero no limitarse a: contratos con los clientes los cuales originarán los flujos que recibirá el negocio fiduciario, escritura notariada de venta de bien, acta de finiquito emitida por el ministerio de trabajo respecto a liquidación laboral, acta de junta de accionistas en que se establezca el valor de los dividendos distribuidos a los accionistas, entre otros, dependiendo del caso.	
Cuestionario Prevención de Lavado de Activos y Certificado de Cumplimiento emitido por la UAFE, para personas determinadas como sujetos obligados.	
Formulario de registro de correo electrónico para acceso al Portal.	
Aporte inicial	

PERSONAS JURÍDICAS	RECIBIDO
<p>Formulario de Información Básica completo, sin tachones suscrito por el Representante Legal y por el Administrador del Negocio Fiduciario.</p>	
<p>Anexo de accionistas, socios, partícipes hasta llegar a persona natural (beneficiarios finales) suscrito por el Representante Legal o Apoderado.</p> <p>En caso de que las acciones de la entidad se coticen en bolsa ecuatoriana, no se requiere Anexo de Accionistas de esta empresa sino adjuntar resolución de la SCVS respecto a la aprobación de cotización pública en el mercado de valores. Si cotiza en bolsa del exterior, constancia en PDF de la página web pública de la(s) bolsa(s) del extranjero en que se evidencie el nombre de la empresa y la cotización de sus acciones.</p>	
<p>Copia del RUC de la compañía o impresión de la consulta pública de la web del SRI</p> <p>Este requisito aplica para entidades extranjeras en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sociedades domiciliadas en paraísos fiscales,</li> <li>• Empresas que sean titulares de bienes o derechos en el país,</li> <li>• Empresas que generen ingresos gravables</li> <li>• Sociedades extranjeras que se encuentren domiciliadas en el Ecuador o que tengan un establecimiento permanente en el país.</li> </ul>	
<p>Copia de la escritura de constitución y sus reformas.</p>	
<p>Según el regulador que tenga cada entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de funcionamiento vigente, emitido por la Superintendencia de Bancos (SB)</li> <li>• Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) con fecha de expedición no mayor a un mes</li> <li>• Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) en el año en curso</li> <li>• Último certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal vigente, emitido por su regulador (ministerio, secretaria, etc.) cuando este sea distinto a SB, SCVS y SEPS</li> </ul> <p>Extranjeras: Certificado de existencia legal emitido por el organismo de control correspondiente de su país de origen, con fecha de expedición no mayor tres meses, apostillado.</p>	
<p>Copia del nombramiento de los representantes legales junto con su respectiva inscripción ante registro mercantil, superintendencia, secretaría, ministerio o la entidad/regulador que corresponda.</p>	
<p>Copia del poder de la persona que comparecerá en representación de la compañía, en lugar del representante legal debidamente legalizado, con vigencia de al menos un año, en caso de que el poder tenga más de un año, debe anexarse el certificado de razón de no revocatoria de dicho poder, emitido por el notario dentro de los últimos 12 meses.</p> <p>Extranjeras: Copia del poder de la persona que comparecerá en representación de la compañía, en lugar del representante legal, cuando el poder haya sido otorgado hace más de un año, anexar la respectiva razón de no revocatoria emitida dentro de los últimos 12 meses por la notaría, debidamente apostillado, en idioma español, y protocolizado ante notario en el Ecuador.</p>	
<p>Copia de cédula vigente y papeleta de votación, de los representantes legales y/o apoderados (copia de pasaporte vigente, en caso de serextranjeros no residentes).</p>	
<p>Copia de los informes de auditoría externa, mínimo del año anterior, cuando los activos de la empresa sean iguales o superiores a \$500.000; caso contrario, Estado de Situación financiera y Estado de Resultados al 31 de diciembre del año inmediato anterior (descargados de la Web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros o con firma de Gerente y Contador) en que se evidencie el volumen de ingresos y/o activos que le permitan constituir el Negocio Fiduciario.</p> <p>Extranjeras: Copia de los informes de auditoría externa, mínimo del año anterior, si aplica; caso contrario copias de los Estado de Situación financiera y Estado de Resultados suscritos cortados al 31 de diciembre del año inmediato anterior en los cuales se evidencie el volumen de ingresos y/o activos que le permitan constituir el Negocio Fiduciario.</p>	

PERSONAS JURÍDICAS	RECIBIDO
<p>Certificado de cumplimiento tributario emitido por el SRI en el mes en curso.</p> <p>Extranjeras: Certificado de cumplimiento tributario actualizado emitido por la autoridad tributaria de su país de origen.</p>	
<p>Copia del acta o extracto del acta del órgano competente autorizando la constitución del negocio y la transferencia de bienes al fideicomiso, de ser requerido.</p>	
<p>En caso de que el origen de los recursos sean ingresos específicos recibidos, deberá adjuntarse los documentos soporte de dicho origen, los cuales pueden ser, pero no limitarse a: contratos con los clientes los cuales originarán los flujos que recibirá el negocio fiduciario, escritura notariada de venta de bien, acta de finiquito emitida por el ministerio de trabajo respecto a liquidación laboral, acta de junta de accionistas en que se establezca el valor de los dividendos distribuidos a los accionistas, entre otros, dependiendo del caso.</p>	
<p>Cuestionario Prevención de Lavado de Activos y Certificado de Cumplimiento emitido por la UAFE, para entidades determinadas como sujetos obligados.</p>	
<p>Declaración Jurada FATCA para constituyentes y beneficiarios de Fideicomisos de Titularización y Fideicomisos de Inversión.</p>	
<p>Formulario de registro de correo electrónico para acceso al Portal.</p>	
<p>Aporte inicial</p>	

### DOCUMENTOS REQUERIDOS RESPECTO A LOS BIENES APORTADOS

BIENES INMUEBLES	
<p>Copia del título de dominio con razón de inscripción en el Registro de la Propiedad.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de avalúos y catastros del inmueble, o Cedula catastral, según corresponda</li> <li>- Certificado de no adeudar al Municipio.</li> </ul>	
<p>Copia de la carta de pago del impuesto predial actualizado.</p>	
<p>Certificado de gravámenes original, con fecha de expedición no mayor a un mes.</p>	
<p>Si el inmueble está declarado en propiedad horizontal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de la declaratoria de propiedad horizontal con razón de inscripción en el Registro de la Propiedad</li> <li>- Certificado de expensas del mes correspondiente a la transferencia a realizarse,</li> <li>- Copia del nombramiento y del acta de designación al administrador,</li> <li>- Copia de la cédula y certificado de votación actualizado del administrador.</li> </ul>	
<p>Si el inmueble es de propiedad de una persona jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de la carta de pago del impuesto municipal del 1.5 x 1000 actualizado,</li> <li>- Copia de la carta de pago de la Patente Municipal actualizado</li> </ul>	
<p>Carta de instrucción del titular de los bienes respecto del valor al cual deberán registrarse los mismos en la contabilidad del Fideicomiso. En caso de personas jurídicas, el valor que deberá constar en la carta de instrucción deberá ser el mismo valor al cual los bienes se encuentran registrados en la contabilidad del titular y la comunicación debe venir suscrita por el Representante Legal y el contador. En caso de personas naturales, el valor que deberá constar en la carta de instrucción deberá ser aquel constante en el avalúo catastral, o cualquier otro valor de acuerdo con el respaldo con el que cuente el titular (avalúo comercial, título anterior, etc.), en cuyo caso se deberá adjuntar a la carta dicho respaldo.</p>	

<b>BIENES MUEBLES</b>	
Detalle de los bienes con número de serie.	
Copia del título de propiedad en caso de existir, caso contrario, copia certificada/testimonio de la declaración juramentada del propietario o representante legal respecto de la propiedad de los bienes y de la inexistencia de gravámenes o prohibiciones de enajenar sobre los mismos.	
Avalúo original y actualizado de los bienes debidamente detallados.	
Carta de instrucción del titular de los bienes respecto del valor al cual deberán registrarse los mismos en la contabilidad del Fideicomiso. En caso de personas jurídicas, el valor que deberá constar en la carta de instrucción deberá ser el mismo valor al cual los bienes se encuentran registrados en la contabilidad del titular y la comunicación debe venir suscrita por el Representante Legal y el contador. En caso de personas naturales, el valor que deberá constar en la carta de instrucción deberá ser aquel constante en el avalúo, o cualquier otro valor de acuerdo con el respaldo con el que cuente el titular (título anterior, por ejemplo), en cuyo caso se deberá adjuntar a la carta dicho respaldo.	
<b>VEHÍCULOS</b>	
Copia de la matrícula a nombre del constituyente.	
Certificado de gravámenes otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito.	
Certificado de gravámenes otorgado el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentre matriculado el vehículo.	
Si el vehículo se encuentra matriculado en la ciudad de Quito: Certificado de aprobación de revisión vehicular otorgado por la institución correspondiente.	
Certificado de pago del impuesto a vehículos motorizados otorgado por el SRI.	
Carta de instrucción del titular del vehículo respecto del valor al cual deberá registrarse en la contabilidad del Fideicomiso. En caso de personas jurídicas, el valor que deberá constar en la carta de instrucción deberá ser el mismo valor al cual el vehículo se encuentra registrado en la contabilidad del titular y la comunicación debe venir suscrita por el Representante Legal y el contador. En caso de personas naturales, el valor que deberá constar en la carta de instrucción deberá ser aquel constante en la matrícula, o cualquier otro valor de acuerdo con el respaldo con el que cuente el titular (avalúo comercial, título anterior, etc.), en cuyo caso se deberá adjuntar a la carta dicho respaldo.	

## SECTORES ECONÓMICOS ESTABLECIDOS POR LA LEY COMO SUJETOS OBLIGADOS

SECTOR/ACTIVIDAD ECONÓMICA
Sistema Financiero: Bancos, Cooperativas de ahorro y crédito, mutualistas.
Bolsas de valores
Casas de valores
Administradoras de Fondos y Fideicomisos
Entidades sin fines de lucro (Fundaciones)
Organismos no Gubernamentales (ONG)
Comercializadoras de vehículos, embarcaciones y aeronaves
Remesadoras
Transportadoras de dinero y valores
Transportadoras de encomiendas, paquetes y correo
Agencias de turismo y operadores turísticos
Inmobiliarias, constructoras y comercializadoras de inmuebles
Hipódromos, montes de piedad y casas de empeño
Negociadores de joyas, metales y piedras preciosas

SECTOR/ACTIVIDAD ECONÓMICA
Comerciantes de antigüedades y obras de arte
Notarios
Promotores artísticos y organizadores de rifas
Registradores de la propiedad y mercantiles
Firmas de Abogados y Abogados Independientes
Firmas de Contadores y Contadores independientes

### LISTA DE DOCUMENTOS PARA CONSTITUYENTES ADHERENTES DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS CALIFICADOS COMO DE MENOR RIESGO

PERSONAS NATURALES	RECIBIDO
Formulario de Información Básica completo, sin tachones, suscrito por el cliente y por el Administrador del Negocio Fiduciario.	
Por cada compareciente: Copia legible de cédula, en caso de ecuatorianos o extranjeros residentes.	
Por cada compareciente: Copia de pasaporte, en caso de extranjeros no residentes.	
En caso de comparecer a través de un apoderado: - Copia del poder debidamente legalizado, con vigencia de al menos un año, en caso de que el poder tenga más de un año, debe anexarse el certificado de razón de no revocatoria de dicho poder, emitido por el notario dentro de los últimos 12 meses. -Copia de cédula legible del apoderado (o copia de pasaporte en caso de extranjeros no residentes).	
Copia de la visa o permiso de ingreso y permanencia temporal para el caso de extranjeros no residentes en el Ecuador.	

PERSONAS JURÍDICAS	RECIBIDO
Formulario de Información Básica completo, sin tachones suscrito por el Representante Legal y por el Administrador del Negocio Fiduciario.	
Copia del RUC de la compañía o impresión de la consulta pública de la web del SRI	
Copia del nombramiento de los representantes legales junto con su razón de inscripción.	
Copia del poder de la persona que comparecerá en representación de la compañía, en lugar del representante legal debidamente legalizado, con vigencia de al menos un año, en caso de que el poder tenga más de un año, debe anexarse el certificado de razón de no revocatoria de dicho poder, emitido por el notario dentro de los últimos 12 meses.  Extranjeras: Copia del poder de la persona que comparecerá en representación de la compañía, en lugar del representante legal, cuando el poder haya sido otorgado hace más de un año, anexar la respectiva razón de no revocatoria emitida dentro de los últimos 12 meses por la notaría, debidamente apostillado, en idioma español, y protocolizado ante notario en el Ecuador.	
Copia de cédula vigente, de los representantes legales y/o apoderados (copia de pasaporte vigente, en caso de serextranjeros no residentes).	